CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.
(Art. 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998)

EL SUSCRITO PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ.

Dando cumplimiento a lo establecido en Artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998.

DEJA CONSTANCIA QUE:

Una vez revisada la planta de personal de la Asamblea Departamental de Boyacá adoptada mediante la resolución Departamental No. 546 del veintiocho (28) de Diciembre de 2017 modificado por la resolución No. 089 del 21 de febrero de 2024, se verificó que NO existe dentro de la planta de personal de la entidad, funcionarios que tengan los conocimientos, la experiencia y el tiempo de disponibilidad para delegar las funciones, inherentes a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES."**Con base a directrices impartidas por el Departamento administrativo de la Función pública y demás autoridades competentes, según lo establezca las directrices del departamento administrativo de la Función Pública.

Así mismo, se deja constancia que, por el perfil requerido, la disponibilidad y carga laboral que dichas funciones requiere no es posible delegar o encargar temporalmente a un funcionario de planta del ejercicio de dichas funciones, máxime cuando dentro de la Planta de Personal de la Asamblea Departamental de Boyacá, no existe el cargo como tal.

Por tal razón se justifica llevar a cabo el proceso de contratación directa, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES."**Con base a directrices impartidas por el Departamento administrativo de la Función pública y demás autoridades competentes.

Dada en el despacho de Talento Humano de la Asamblea Departamental de Boyacá, a los Catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis de 2026.

BRAYAN GILBERTO LOPEZ ALONSO
Talento Humano Asamblea Departamental de Boyacá

Scanned with CamScanner